

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

Derogada por la R.R No. 029 del 09-07-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, formuló el Plan Estratégico 2016-2020 *"Una Contraloría aliada con Bogotá"*.

Que en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se estableció que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo."*

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 022 del 11 de junio de 2013, *"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D. C."*, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 032 del 29 de agosto de 2013, la cual debe ser actualizada de acuerdo con los proyectos de inversión para el nuevo Plan Estratégico de la Entidad.

Que para cumplir con los postulados formulados en el Plan Estratégico 2016-2020, se debe contar como instrumento de planeación con la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control, evaluación, seguimiento físico y financiero permanente sobre las actividades relacionadas con los mismos, en el marco del Decreto No. 449 de 1999 *"Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP"*.

Que el Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, contempla los aspectos requeridos para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 10 OCT. 2016

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

Que la Contraloría de Bogotá D.C. debe registrar en el Sistema Oficial de Información – SEGPLAN, el seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, atendiendo las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual debe existir una coordinación adecuada con el fin de realizar con éxito el seguimiento y evaluación correspondiente y garantizar su cumplimiento.

Que el artículo 38 del Acuerdo 519 del 2012, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación, la identificación y formulación en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que en el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se hizo necesario formular nuevos proyectos para la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de orientar la inversión en el cumplimiento del Plan Estratégico 2016 -2020 "Una Contraloría aliada con Bogotá", los cuales son: Proyectos de Inversión No. 1194 - Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría De Bogotá D.C.; No. 1195 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional; No. 1196 – Fortalecimiento al Mejoramiento de la Infraestructura Física y No. 1199 - Fortalecimiento del Control Social a la Gestión Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar funciones para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., así:

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión. Este rol se dará en tanto un proyecto de inversión requiera integrar necesidades del Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C., para desarrollar actividades que involucren más de un proceso. Para este escenario, el Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión estará enfocado a viabilizar las necesidades de programación presupuestal requerida en relación con las metas y actividades presentadas por los Responsables de meta, así como realizar la integración de las mismas en las etapas de formulación y seguimiento del respectivo proyecto de inversión.

Para cumplir con lo anterior, el Gerente Estratégico del Proyecto deberá:

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 10 OCT. 2016

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

- Determinar la viabilidad de cada uno de los proyectos que se formulen, verificando que se den los principios de integralidad, coordinación y coherencia entre los objetivos y las metas del proyecto y de éstos con el Plan Estratégico Institucional.
- Inscribir y registrar los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP que administra la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a través del sistema de información SEGPLAN.
- Elaborar la respectiva Ficha EBI-D, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin.
- Registrar en el Sistema Oficial de Información – SEGPLAN, el seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, de conformidad con la información reportada por cada responsable de meta, cumpliendo con los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.
- Realizar seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas por cada uno de los proyectos, dejando el registro respectivo.

Responsable de meta de proyecto. Esta responsabilidad recaerá en un funcionario del Nivel Directivo teniendo en cuenta que las funciones del área a la que pertenece tenga relación con las metas del proyecto y será el encargado de coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión definido, a nivel de metas y actividades de proyectos, que le sean asignados.

Le corresponde al Responsable de meta de proyecto la toma de decisiones, que permitan el logro de las mismas, así como la optimización de los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades definidas en los proyectos de inversión. Para lo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- Formular las actividades del proyecto de inversión, bajo su responsabilidad, con el apoyo de la Dirección de Planeación, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Planeación y socializarlo ante las instancias que corresponda.
- Determinar la línea base que permita la formulación de las metas.
- Tramitar ante la Dirección de Planeación el concepto de viabilidad técnica de los proyectos de inversión donde se tengan metas a su cargo.
- Formular en los planes de acción del proceso a su cargo, las metas y las actividades relacionadas con los proyectos de inversión de las cuales será responsable bajo este rol.
- Proponer y justificar ante la Dirección de Planeación, las solicitudes de modificación de metas, actividades y de programación presupuestal de la inversión a su cargo.
- Ejecutar las acciones necesarias para cumplir con las metas del proyecto de las cuales es responsable.
- Monitorear el avance físico y financiero de las metas y actividades de proyecto que se encuentran a su cargo.

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

- Realizar en coordinación con las áreas funcionales respectivas los estudios previos necesarios para iniciar el proceso pre-contractual para adquirir los bienes y servicios indispensables para el logro de las metas de inversión a su cargo.
- Hacer seguimiento a los avances de las actividades programadas y coordinar las acciones que sean necesarias para el logro de las metas de cada proyecto.
- Remitir a la Dirección de Planeación, dentro de los términos establecidos en la circular de reporte de información vigente, o cuando se le solicite, los avances en cuanto al cumplimiento de la meta (magnitud) y a la ejecución presupuestal de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como **Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión** de la Contraloría de Bogotá, D.C., al Director Técnico de Planeación, quien deberá dar cumplimiento a las funciones determinadas en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como **Responsables de metas de Proyectos de Inversión**, a los siguientes funcionarios:

PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1194	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	META 1. Diseñar e implementar Sistema Integrado de Control Fiscal.	Director Técnico Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
		META 2. Diseñar e implementar Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Director Técnico Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 10 OCT. 2016

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1195	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	META 1. Desarrollar y ejecutar estrategias para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico Dirección de Planeación.
		META 2. Implementar los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.	Director Administrativo Dirección Administrativa y Financiera.
		META 3. Intervenir 100% el acervo documental de la Contraloría de Bogotá D.C. (Identificación, Organización, Clasificación y Depuración).	Director Administrativo Dirección Administrativa y Financiera.
		META 4. Implementación y Seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP.	Director Administrativo Dirección Administrativa y Financiera.
		META 5. Apoyar el 100% de los Procesos de Responsabilidad Fiscal próximos a prescribir.	Director Técnico Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
1196	FORTALECIMIENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	META 1. Adecuar sedes y áreas de trabajo pertenecientes a la Contraloría de Bogotá, D.C.	Director Administrativo Dirección Administrativa y Financiera.
		META 2. Adquirir vehículos por reposición para el ejercicio de la función de vigilancia y control a la gestión.	Director Administrativo Dirección Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 10 OCT. 2016

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1199	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA	META 1. Desarrollar Pedagogía Social formativa e ilustrativa, para el ejercicio de control social y el adecuado manejo de los mecanismos e instrumentos de control social, dirigida a la comunidad estudiantil a través de los contralores estudiantiles y estudiantes universitarios a las organizaciones sociales y comunidad en general.	Director Técnico Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
		META 2. Realizar acciones ciudadanas especiales de acuerdo con los temas de especial interés para la ciudadanía (audiencias públicas sectoriales, rendición de cuentas, mesas de trabajo ciudadanas, foros, inspecciones en terreno, revisión de contratos, socializaciones), que contemplen por lo menos una de cada acción en los diferentes sectores o en las localidades.	Director Técnico Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
		META 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de divulgación en medios locales de comunicación como televisión, prensa, radio y/o redes sociales entre otros, para realizar, producir y emitir contenidos audiovisuales pedagógicos para fortalecimiento del control social en las comunidades de las veinte (20) localidades y así poder acercar a las organizaciones sociales y ciudadanía en general y hacer presencia institucional.	Director Técnico Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 10 OCT. 2016

"Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

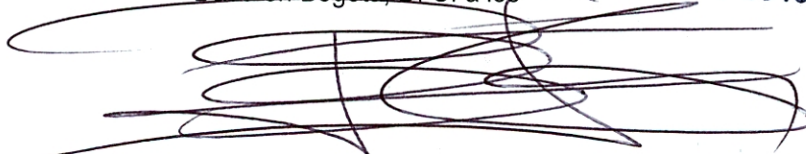
PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1199	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA	META 4. Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación orientada a la promoción y divulgación de las acciones y los resultados del ejercicio del control fiscal en la capital, dirigida a la ciudadanía, para fortalecer el conocimiento sobre el control fiscal y posicionar la imagen de la entidad.	Jefe de Oficina Oficina Asesora de Comunicaciones
		META 5. Desarrollar y ejecutar una estrategia institucional en el marco del Plan Anticorrupción de la Contraloría de Bogotá, D.C.	Director Técnico Dirección de Apoyo al Despacho

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias No. 022 de 2013 y No. 032 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

10 OCT. 2016



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
 Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Adriana Jiménez Giraldo – Profesional Especializado Dirección de Planeación
 Aprobó: Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar
 Revisión Técnica: Biviana Duque Toro – Directora Técnica de Planeación
 Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **5933'12 OCT 2016**